PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO CMC-029-2021

Dentro del término informado en la cronología del proceso de selección N° CMC-029-2021, para presentar observaciones, mediante la plataforma SECOP II se recibieron tres (3) observaciones, a las que a continuación se pasa a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1:

Presentada por TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S., con el siguiente texto:

"Solicitamos ampliacion del cierre de la invitacion hsta el dia 13 de julio del 2021 con el fin de pruralidad de oferentes" (sic).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. La Administración Municipal en aras de garantizar la pluralidad de oferentes acepta la observación presentada por el oferente, en consecuencia, se trasladará la fecha de presentación de ofertas, la que se verá reflejada en la correspondiente adenda.

OBSERVACIÓN 2:

Presentada por MAYEMCAS S.A.S., con el siguiente texto:

"Solicitamos de la manera más atenta a la entidad contratante, omitir el numeral 3 de las obligaciones del contratante "Contar con la documentación necesaria y la planta física en el municipio de Girardot para realizar el suministro", ya que este requerimiento interfiere con la pluralidad de oferente, así mismo, con los principios de contratación pública: Adicionalmente consideramos que así como nuestra empresa como cualquier otra que no cuente con sede en girardot pueden cumplir con un excelente suministro de los elementos del presente proceso de contratación."

OBSERVACIÓN 3:

Presentada por ENTIS LABORATORIO ORTOPEDICO S.A.S., con el siguiente texto:

"Buenos días solicitamos aclaración de los siguientes Puntos de las obligaciones del proponente

3 Contar con la documentación necesaria y la planta física en el municipio de Girardot para realizar el suministro.

Teniendo en cuenta la clase de dispositivos médico que están solicitando este punto no aplicaría."

Continúa haciendo referencia a otras obligaciones del contratista.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. Por tratarse del mismo tema en concreto, se procede a dar respuesta de manera conjunta a los observantes:

En efecto, se efectuó revisión del documento de estudios previos y de invitación, encontrando que las obligaciones específicas del contratante no se encuentran acorde con las requeridas para el proceso de selección de contratista que se adelanta. Por tal razón se procede a subsanar el yerro cometido y modificar las precitadas obligaciones las cuales quedarán así:

4.1.1. Obligaciones del Contratista.

1. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
2. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al Requerimiento.
4. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
5. El contratista deberá tener capacidad de respuesta inmediata.
6. Entregar los elementos y productos solicitados en el sitio indicado y señalado por el supervisor del contrato.
7. El proveedor asume los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los productos o elementos requeridos por el Municipio.
8. Acatar la ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
10. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

De las anteriores modificaciones se dejará constancia en la correspondiente adenda.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones presentadas.

Como quiera que de las observaciones presentadas como de la revisión oficiosa que efectúa la entidad, resulta necesario efectuar modificación a la documentación emitida para el presente proceso de selección, se hace necesaria la expedición de adendas, por lo tanto, el estudio previo y la invitación, como los demás documentos que conforman el proceso de selección CMC-029-2021, mantienen su firmeza, en lo que no sea objeto de modificaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ
Secretaria de Desarrollo Economico y Social

PROYECTÓ:

CARLOS ANDRES REYES MARTINEZ
Abogado Contratista
DESAECO.